

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD
DEMANDANTE:	TITO MILCIADES OICATA MORALES
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2015 00138 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte **MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA**; reconózcase como apoderado judicial de la entidad al Dr. CARLOS ALBERTO RONDON RODRIGUEZ, en los términos del poder visto a folio 72 del expediente.

Ténganse en cuenta que tanto con la contestación de la demanda se propusieron excepciones, las cuales fueron fijadas en lista el 21 de agosto de 2015 (fol. 85), sin que los demás sujetos procesales se pronunciaran sobre las mismas.

Finalmente, por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, **el día 02 de mes de diciembre del 2015 a las 08:00 a.m.**, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

¹ Artículo 180. Audiencia inicial. (...)

4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

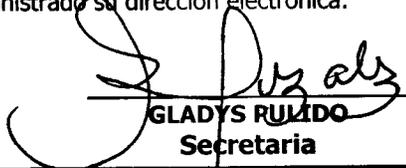


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **32 del 14 de septiembre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS RUIDO
Secretaria